

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 9 de mayo de 2025 de los patrocinios para La Noche en Blanco 2025, de las entidades, Fundación Bancaria Unicaja con CIF G93040566, por importe de 20.000,00 € y, Cervezas Victoria 1928, S.L. con CIF B66484528, por importe de 6.000,00 €.

Proyecto de gasto: 2025 3 01000 2 Patrocinios La Noche en Blanco

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Décimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 30/05/2025 09:28 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 30/05/2025 15:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 02/06/2025 11:41 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 02/06/2025 11:46 Emitido por: FNMT-RCM



Solicitud de Generación de Créditos a la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico, por Patrocinio de la actividad La Noche en Blanco 2025

Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2025 se aprueba seleccionar como patrocinadores de La Noche en Blanco 2025, a las siguientes entidades:

- Fundación bancaria Unicaja con C.I.F. G93040566, con una aportación dineraria de 20.000€.
- Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº B66484528, con una aportación dineraria de 6.000€.

Estos importes se dedican a patrocinar la mencionada actividad, según lo indicado en el propio convenio de patrocinio.

Se solicita la generación de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias,

Aplicación	Importe
01 3349 22799 4092	15.730,05 €
01 3349 22602 4092	3.514,75 €
01 3349 22609 4092	6.755,20 €
Total	26.000,00 €

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

1/1

Fdo: María Ana Pineda Carbó.

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	P6R8LJO7HQPtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	26/05/2025 09:08:48
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/P6R8LJO7HQPtQ5c0xk3B2Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L. COMO PATROCINADORES DE LA ACTIVIDAD “NOCHE EN BLANCO 2025” (EXPEDIENTE Nº 2/2025).

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2025, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a que:

La actividad objeto de patrocinio tendrá lugar el 10 de mayo de 2025, por ello es necesario que el patrocinio y el convenio de colaboración regulador del mismo se apruebe por la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 9 de mayo de 2025, antes de la realización de la mencionada actividad.”

Motivada la urgencia en los términos expuestos, conforme al artículo 22.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA-, resulta aprobada la declaración de la misma por unanimidad de los miembros presentes, procediéndose a la inclusión del asunto.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 7 de mayo de 2025, una vez corregida la misma en los términos comunicados por el Área el día 8 de mayo de 2025, resultando el texto siguiente:

“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, ha estudiado las ofertas presentadas, según consta en el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de la convocatoria pública de patrocinio de “La Noche en Blanco 2025”, acordando seleccionar como patrocinador a las siguientes entidades:

- *Fundación Bancaria Unicaja con C.I.F. nº: G-93040566, con una aportación dineraria por importe de 20.000€.*
- *Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº: A-B66484528, con una aportación dineraria por importe de 6.000€.*

Constan, asimismo, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General.

Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada norma, le corresponde al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, como unidad gestora municipal, la

1/17

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



competencia para tramitar el procedimiento administrativo de aprobación del convenio de patrocinio.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 12 .4 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, se propone a este órgano la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Seleccionar como patrocinador de La Noche en Blanco 2025 a las siguientes entidades, con la aportación que se indica:

- Fundación Bancaria Unicaja con C.I.F. nº: G-93040566, con una aportación dineraria por importe de 20.000€.
- Cervezas Victoria 1928 S.L., con C.I.F. nº: A-B66484528, con una aportación dineraria por importe de 6.000€.

SEGUNDO: Aprobar los respectivos Convenios de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades reseñadas en el ordinal anterior, cuyos borradores han sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma del convenio en la concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

2/17

A continuación se transcriben los textos de los convenio objeto de aprobación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD "LA NOCHE EN BLANCO 2025" ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6.ª Planta, 29015, Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. 53.685.678-K, en calidad de apoderado y Director General de dicha Fundación. En adelante, **"LA FUNDACIÓN"**.

Y de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto por, D.ª María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, **"EL AYUNTAMIENTO"**.

D.ª María Ana Pineda Carbó, representante persona física del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmante del presente convenio, es informada de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización de objeto del convenio. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53
Observaciones		Página	2/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



documento. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delgado de Protección de Datos, con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución de un convenio de colaboración. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a la Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente contrato o mediante correo a la dirección, baja@fundacionunicaja.com.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.
- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.
- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

3/17

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53
Observaciones		Firmado	09/05/2025 10:59:43
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Página	3/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza la "La Noche en Blanco 2025" el próximo 10 de mayo de 2025. "La Noche en Blanco", es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. "La Noche en Blanco" pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

4/17

SEXTO.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para "La Noche en Blanco 2025" a celebrar el próximo 10 de mayo 2025, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023, habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2025". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en La Noche en Blanco 2025 es la figura del artista Rafael Pérez Estrada, con motivo del vigésimo quinto aniversario de su muerte.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002 del mecenazgo.

Segunda.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

Tercera.- Duración.

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de La Noche en Blanco 2025, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2025 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por LA FUNDACIÓN, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

5/17

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco", para el año 2025.

Del mismo modo, la Fundación colabora con la realización de las siguientes actividades:

- Visitas teatralizadas en la Sala Fundación Unicaja María Cristina, sita en C/ Marqués de Valdecañas, nº2, 29008-Málaga, con entrada libre hasta completar aforo
- Jornada de puertas abiertas y visita a la exposición "Gianni Versace. Retrospective" en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, sito en Plaza del Obispo, nº 6-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	09/05/2025 11:38:53
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Málaga

- *Jornadas de puertas abiertas en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, con la visita a la exposición permanente e instalaciones del Museo, sito en Plaza Enrique García Herrera, nº 1, 29005- Málaga.*

*Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO es titular, cuenta número **ES07 2103 0146 91 0030026690**. El AYUNTAMIENTO deberá entregar la documentación requerida por LA FUNDACIÓN (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada FUNDACIÓN) en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio. Así como memoria justificativa de la actividad, objeto de este convenio, que deberá contar con el visto bueno de la FUNDACIÓN.*

Si EL AYUNTAMIENTO no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el convenio y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al AYUNTAMIENTO, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este convenio de colaboración.

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- *Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:*
 - *Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja*
 - *Twitter: @FundUnicaja*
 - *Instagram: fundunicaja*
- *Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.*
- *Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.*
- *Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de LA FUNDACIÓN.*

6/17

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.*
- *Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN.*
- *Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.*
- *Adjuntar como ANEXO II, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.*

SEXTA.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "LA NOCHE EN BLANCO 2025".

LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

NOVENA.- Seguimiento y gestión.

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de

7/17

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cultura, la entidad LA FUNDACIÓN por su parte designa a Doña Emilia Garrido, Directora de Actividades Culturales de la Fundación Unicaja para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Resolución.

LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DECIMOPRIMERA: Protección de datos

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

8/17

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMOSEGUNDA: Compliance

El Ayuntamiento declara y manifiesta que:

- Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.
- No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Contrato, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.
- Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.

- *Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.*
- *Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento: <https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>*

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Contrato a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

DÉCIMOTERCERA: Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOCUARTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Sergio Corral Delgado

D^a. María Ana Pineda Carbó.

Director General

*Concejal Delegada del Área de
Cultura y Patrimonio Histórico*

9/17

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Mérimo Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
María Ana Pineda Carbó	74822753G	Española	España	Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico	
2.					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

10/17

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo. María Ana Pineda Carbó.

Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.*
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.*
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.*
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.*

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo. D^a. María Ana Pineda Carbó

Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico"

"CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "VICTORIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., distribuidora de "VICTORIA" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en Málaga, España, Avenida Velázquez 215, 29004 Málaga, N.I.F. n.º B66484528, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.459 Folio 144 Hoja MA-131.198 inscripción 3ª, debidamente representada por D. Jaume Alemany Gas, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. nº 38.815.514-R, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 14 de febrero de 2019, ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Bautista Pérez, con el número 2001 de su protocolo.

11/17

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En adelante, "VICTORIA"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

MANIFIESTAN

1. Que VICTORIA, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "VICTORIA".
2. Que VICTORIA, en su objetivo de fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Victoria, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco 2025", que tendrá lugar el día 10 de mayo de 2025.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.
4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.
7. Que la marca VICTORIA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Público

12/17

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9/2017.

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, VICTORIA y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de VICTORIA en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2025". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en La Noche en Blanco 2025 es la figura del artista Rafael Pérez Estrada, con motivo del vigésimo quinto aniversario de su muerte.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de VICTORIA en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de VICTORIA en el evento cultural "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025, se inicia con la firma del mismo y finalización el 31 de diciembre de 2025 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por VICTORIA, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza VICTORIA, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por VICTORIA.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

13/17

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **SEIS MIL euros** (6.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Victoria.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE VICTORIA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a VICTORIA en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a VICTORIA con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de VICTORIA para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de

14/17

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.

- *VICTORIA deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa, su nombre comercial y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*
- *Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otras empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.*
- *EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.*

SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025.

VICTORIA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por VICTORIA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la VICTORIA.

15/17

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad VICTORIA por su parte designa a D^o/D^o Jaume Alemany Gas para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- *Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Mérimo Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad.

- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a VICTORIA u otras vinculadas al sector cervecero, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.

Por su parte VICTORIA se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de VICTORIA y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de VICTORIA.

16/17

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

VICTORIA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con VICTORIA en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad Victoria del compromiso adoptado a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga podrá articular los instrumentos habilitados por el ordenamiento jurídico para reclamar su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	16/17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

17/17

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., "VICTORIA"

D. Jaume Alemany Gas
Apoderado

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y
Patrimonio Histórico

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

Código Seguro De Verificación	EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	09/05/2025 11:38:53 09/05/2025 10:59:43
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/EBA/auAjFouMzcFsh+unBw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD "LA NOCHE EN BLANCO 2025" ENTRE FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA Y EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, **FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA**, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6.ª Planta, 29015, Málaga, con C.I.F. número G-93040566, representada en este acto por D. Sergio Corral Delgado con DNI núm. 53.685.678-K, en calidad de apoderado y Director General de dicha Fundación. En adelante, "**LA FUNDACIÓN**".

Y de otra parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. número P-2906700F, representada en este acto por, D.ª María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "**EL AYUNTAMIENTO**".

D.ª María Ana Pineda Carbó, representante persona física del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, firmante del presente convenio, es informada de que Fundación Bancaria Unicaja será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización de objeto del convenio. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente documento. Fundación Bancaria Unicaja ha nombrado un Delgado de Protección de Datos, con el que se podrá contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com. La base jurídica del tratamiento será la ejecución de un convenio de colaboración. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a la Fundación Bancaria Unicaja en la dirección indicada en el presente contrato o mediante correo a la dirección, baja@fundacionunicaja.com.

1/10

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración para actividades de interés general patrocinadas, a cuyo efecto:

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que LA FUNDACIÓN es una Fundación Bancaria regulada en la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Caja de Ahorros y Fundaciones Bancarias, que trae origen de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA, ANTEQUERA Y JAÉN (FUNDACIÓN UNICAJA), tras la transformación de ésta en Fundación Bancaria y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines básicos los siguientes:

- La finalidad esencial de la Fundación es el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:03 +02'00'

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La Fundación orientará su actividad principal a la atención y desarrollo de la obra social y a la adecuada gestión de su participación accionarial en UNICAJA Banco S.A.
- La Fundación podrá asimismo desarrollar cualquier clase de actividades económicas accesorias o complementarias de su actividad principal para el mejor cumplimiento de sus fines, en los términos previstos por las disposiciones legales que sean de aplicación.
- La Fundación desarrollará directamente sus actividades, gestionando y ejecutando los correspondientes proyectos, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda desarrollar sus actividades indirectamente, a través de cualquiera de las formas admitidas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

TERCERO.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

2/10

CUARTO.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

QUINTO.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza la "La Noche en Blanco 2025" el próximo 10 de mayo de 2025. "La Noche en Blanco", es una actividad que se celebra en las más importantes ciudades de Europa como París, Bruselas, Riga o Madrid; se programan actividades tanto en el interior de todos los espacios culturales de la ciudad como su entorno. Por este motivo, durante el tiempo de desarrollo de esta actividad todos los museos permanecerán abiertos con actividades específicamente diseñadas para este día: inauguración simultánea de diversas exposiciones, visitas nocturnas y guiadas a los museos y visitas extraordinarias a edificios emblemáticos y monumentos de la ciudad, performance, intervenciones públicas, proyecciones audiovisuales, acciones de calle, actuaciones musicales, etc. "La Noche en Blanco" pretende atender a la demanda de una gran parte de la población que reclama actividades de este tipo, siempre contextualizadas en un marco cultural europeo. Se diseñan un centenar de actividades tanto en espacios cerrados como abiertos, con la participación de muchas entidades e instituciones públicas y privadas de la ciudad, además de una campaña publicitaria que persiga, en última instancia, dar a conocer a los malagueños la oferta cultural de la ciudad y su dimensión europea.

SEXTO.- Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para "La Noche en Blanco 2025" a celebrar el próximo 10 de mayo 2025, tramitada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios

 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

 Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:24 +02'00'

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



privados de actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023, habiendo presentado su oferta junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, artículo 71 de la LCSP.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente convenio se establece la regulación de la colaboración en un evento de interés general que permite atender los fines culturales de las partes.

A los fines aludidos, las partes han acordado formalizar el presente convenio de colaboración sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración en el patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2025". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en La Noche en Blanco 2025 es la figura del artista Rafael Pérez Estrada, con motivo del vigésimo quinto aniversario de su muerte.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

3/10

Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Este proyecto se recoge entre las actividades cubiertas por el programa Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025, al amparo de la ley 49/2002 del mecenazgo.

SEGUNDA.- Naturaleza.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- Duración.

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de LA FUNDACIÓN en la actividad de La Noche en Blanco 2025, se inicia con la firma del mismo y finalización antes del 31 de diciembre de 2025 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por LA FUNDACIÓN, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:36 +02'00'

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza LA FUNDACIÓN, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por LA FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no hubiera dispuesto de la aportación a tal fin, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula cuarta de este convenio, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- Aportación económica.

A los efectos establecidos anteriormente, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad **"La Noche en Blanco", para el año 2025**.

Del mismo modo, la Fundación colabora con la realización de las siguientes actividades:

- Visitas teatralizadas en la Sala Fundación Unicaja María Cristina, sita en C/ Marqués de Valdecañas, nº2, 29008-Málaga, con entrada libre hasta completar aforo
- Jornada de puertas abiertas y visita a la exposición "Gianni Versace. Retrospective" en el Centro Cultural Fundación Unicaja de Málaga, sito en Plaza del Obispo, nº 6- Málaga
- Jornadas de puertas abiertas en el Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares, con la visita a la exposición permanente e instalaciones del Museo, sito en Plaza Enrique García Herrera, nº 1, 29005- Málaga.

4/10

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración, en este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO es titular, cuenta número **ES07 2103 0146 91 0030026690**. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar la documentación requerida por LA FUNDACIÓN (prevención de blanqueo de capitales, ficha estadística, justificación de la aportación, y todo aquello que sea requerido a instancias de la mencionada FUNDACIÓN) en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de este convenio. Así como memoria justificativa de la actividad, objeto de este convenio, que deberá contar con el visto bueno de la FUNDACIÓN.

Si EL AYUNTAMIENTO no aporta dicha documentación en el plazo indicado con anterioridad, se entenderá que renuncia a la misma, dando por extinguido el convenio y sin haber lugar de obligación de pago alguno en lo sucesivo al AYUNTAMIENTO, entendiéndose en consecuencia liquidada la relación habida entre las partes en virtud de este convenio de colaboración.

El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- Difusión de la participación de LA FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de LA FUNDACIÓN en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:49:50 +02'00'

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Incluir el logotipo que facilite LA FUNDACIÓN, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de LA FUNDACIÓN, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:

- Facebook: Fundación Unicaja - @FundUnicaja
- Twitter: @FundUnicaja
- Instagram: fundunicaja

- Reflejar la participación activa de LA FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Participación de un representante de LA FUNDACIÓN en la rueda de prensa de inauguración, y en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a las actividades objeto de este convenio.
- Consensuar con LA FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de LA FUNDACIÓN.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por LA FUNDACIÓN.
- Adjuntar como **ANEXO I**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como **ANEXO II**, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.

5/10

SEXTA.- Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de LA FUNDACIÓN.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial de LA FUNDACIÓN, facultará a ésta para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, EL AYUNTAMIENTO se compromete a restituir a LA FUNDACIÓN el importe de la aportación realizada y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- Organización y desarrollo del proyecto.

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, "LA NOCHE EN BLANCO 2025".

53685678K SERGIO

CORRAL (R: G93040566)

 Firmado digitalmente por 53685678K
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:50:01 +02'00'

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA FUNDACIÓN no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- Confidencialidad.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por LA FUNDACIÓN, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a LA FUNDACIÓN.

NOVENA.- Seguimiento y gestión.

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad LA FUNDACIÓN por su parte designa a Doña Emilia Garrido, Directora de Actividades Culturales de la Fundación Unicaja para la resolución de los cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- Resolución.

6/10

LA FUNDACIÓN podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con LA FUNDACIÓN en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DECIMOPRIMERA: Protección de datos

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por 53685678K
SERGIO CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:50:13 +02'00'

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMOSEGUNDA: Compliance

El Ayuntamiento declara y manifiesta que:

- Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.
- No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Contrato, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.
- Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.
- Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.
- Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento: <https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>

7/10

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Contrato a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

DÉCIMOTERCERA: Modificación

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMOCUARTA.- Ley aplicable y jurisdicción.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, la correspondiente Convocatoria de Patrocinio, la Ordenanza de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente, por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL (R:
G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:50:27 +02'00'

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Sergio Corral Delgado
Director General

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal Delegada del Área de
Cultura y Patrimonio Histórico

53685678K

SERGIO CORRAL

(R: G93040566)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL
(R: G93040566)
Fecha: 2025.05.12 08:50:45
+02'00'

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a fecha consignada en la firma electrónica. La jefa de servicio jurídico del Área de Cultura.

8/10

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO I
DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I./ N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
María Ana Pineda Carbó	74822753G	Española	España	Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico	
2.					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

9/10

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA en los términos legalmente previstos.

Fdo. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Bancaria Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	09/05/2025 12:54:06
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Página	9/10		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	12/05/2025 10:23:27
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Página	9/10		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D^a. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, *en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la entidad EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio en Avda. Cervantes, 4 y NIF número P2906700F*, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Bancaria Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

10/10

A la fecha de la firma electrónica

Fdo. D^a. María Ana Pineda Carbó
Concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Código Seguro De Verificación	bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:06
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bAPdkp12278LgJhFg+ctsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:23:27
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8RGPq6euZ+Hj98pv06Gdpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.U. DISTRIBUIDOR DE "VICTORIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., distribidora de "VICTORIA" en España, sociedad válidamente constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en Málaga, España, Avenida Velázquez 215, 29004 Málaga, N.I.F. n.º B66484528, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 5.459 Folio 144 Hoja MA-131.198 inscripción 3ª, debidamente representada por D. Jaume Alemany Gas, mayor de edad, de nacionalidad española y con D.N.I. n.º 38.815.514-R, quien interviene como apoderado, según resulta de escritura pública otorgada en fecha 14 de febrero de 2019, ante el Notario de Barcelona, D. Fernando Bautista Pérez, con el número 2001 de su protocolo.

En adelante, "VICTORIA"

Y de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por representada en este acto por, Dª. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. n.º: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, en adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

1/8

MANIFIESTAN

1. Que VICTORIA, es una empresa objeto social es la fabricación, acondicionamiento, compra y venta, importación y exportación, representación, comisión y corretaje de productos de alimentación, estando entre su actividad la distribución de la marca "VICTORIA".
2. Que VICTORIA, en su objetivo de fomentar la cultura en la ciudad de Málaga e implantar la marca Victoria, ha sido seleccionada como entidad colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la realización de "La Noche en Blanco 2025", que tendrá lugar el día 10 de mayo de 2025.
3. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "n" la promoción de la cultura.

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
5. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
6. Que es de aplicación, asimismo, lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de patrocinio y en todos aquellos aspectos que no se encuentren recogidos en la misma se estará a la regulación recogida en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de fecha 10 de julio de 2023.
7. Que la marca VICTORIA ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, VICTORIA y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

2/8

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de VICTORIA en concepto de patrocinio en la actividad referente al evento "La Noche en Blanco 2025". La temática sobre la que girarán las actividades incluidas en La Noche en Blanco 2025 es la figura del artista Rafael Pérez Estrada, con motivo del vigésimo quinto aniversario de su muerte.

En virtud del presente convenio, EL AYUNTAMIENTO acepta el patrocinio de la entidad firmante del mismo, y VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO como patrocinador de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a través de la aportación económica que se indica en la cláusula cuarta.

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por su parte, EL AYUNTAMIENTO se compromete a difundir la participación de VICTORIA en la actividad, objeto de este documento, en los términos que quedan indicados en la cláusula sexta.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de VICTORIA en el evento cultural "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025, se inicia con la firma del mismo y finalización el 31 de diciembre de 2025 o cuando se haga efectivo el abono de la cantidad económica comprometida por VICTORIA, en el caso de realizarse el abono antes de que finalice el evento el día 19 de mayo, esta sería la fecha de finalización.

3/8

Sin perjuicio de lo expuesto, y en relación a la aportación económica que realiza VICTORIA, indicar que EL AYUNTAMIENTO podrá disponer de la cantidad consignada en la cláusula cuarta desde la fecha de la firma de este convenio, mediante la generación del correspondiente crédito, siempre previa entrega de documentación solicitada por VICTORIA.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, VICTORIA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de **SEIS MIL euros** (6.000,00 euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/g1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/g1Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la empresa Victoria.

SEXTA.- DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE VICTORIA

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación de VICTORIA en la actividad objeto de este convenio, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a VICTORIA en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Dirección de Comunicación para la organización de los actos. EL AYUNTAMIENTO deberá entregar a VICTORIA con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de VICTORIA para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.

4/8

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- VICTORIA deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa, su nombre comercial y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.
- EL AYUNTAMIENTO se compromete a la entrega de una memoria justificativa una vez finalizado el objeto del convenio.

SÉPTIMO.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, la actividad "La Noche en Blanco 2025", a desarrollar en diversos espacios del municipio durante el 10 de mayo de 2025.

VICTORIA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

5/8

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por VICTORIA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la VICTORIA.

Con independencia de la extinción del presente convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

NOVENA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Las partes designarán a dos interlocutores, que forman la comisión de seguimiento de presente convenio, un representante de cada entidad por parte del Ayuntamiento de Málaga se designa a la Directora General de Cultura y en caso de ausencia la Jefa del Servicio Jurídico de Cultura, la entidad VICTORIA por su parte designa a D^a/D^o Jaime Alemany Gas para la resolución de los

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuestiones que puedan surgir en la aplicación de las estipulaciones contenidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite VICTORIA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad,
- Reflejar la participación activa de VICTORIA, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con VICTORIA el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad de naturaleza similar a VICTORIA u otras vinculadas al sector cervecero, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Incorporar la actividad diseñada por la marca VICTORIA en sus instalaciones, sita en avenida Velázquez, 215, dentro del programa oficial de La Noche en blanco. La actividad será diseñada por Victoria y deberá ser consensuada con Ayuntamiento de Málaga, sin que se deriven otras obligaciones no especificadas explícitamente en este documento.

6/8

Por su parte VICTORIA se compromete a:

- Entregar la aportación económica en la fecha acordada.
- Entregar los logotipos de VICTORIA y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de VICTORIA.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

VICTORIA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con VICTORIA en relación a este patrocinio.

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/g1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/g1Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

En caso de incumplimiento por parte de la entidad Victoria del compromiso adoptado a través del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga podrá articular los instrumentos habilitados por el ordenamiento jurídico para reclamar su cumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

7/8

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/glDw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

Por CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L.

"VICTORIA"

D. Jaume Alemany Gas
Apoderado

38815514R
JAUME
ALEMANY (R:
B66484528)
Firmado digitalmente
por 38815514R JAUME
ALEMANY (R:
B66484528)
Fecha: 2025.05.09
13:58:01 +02'00'

Por EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. María Ana Pineda Carbó.
Concejal delegada del Área de Cultura
y Patrimonio Histórico

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2025. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del presente convenio, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a fecha consignada en la firma electrónica. La jefa de servicio jurídico del Área de Cultura.

8/8

Código Seguro De Verificación	5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	09/05/2025 12:54:07
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5K6xibLySMihbcFtvXlMQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	zQ5UeyCW3WDV5uiU3/g1Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	12/05/2025 10:03:21
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zQ5UeyCW3WDV5uiU3/g1Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 14 GEN 2025

Fecha: 26/05/2025

Grupo Apuntes: GENERACIÓN

Texto Explicativo: DÉCIMO CUARTO EXPTE. DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS 2025. CULTURA LA NOCHE EN BLANCO

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2025 3 01000 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		3.514,75	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2025 3 01000 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		6.755,20	
G	01 3349 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	2025 3 01000 2		020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	3		15.730,05	
I	00 47000 SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS	2025 3 01000 2	B66484528	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		6.000,00		
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2025 3 01000 2	G93040566	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
Suma Total						26.000,00	26.000,00	

ASUNTO: DÉCIMO CUARTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la aprobación por JGL de fecha 9 de mayo de 2025 de los patrocinios para La Noche en Blanco 2025, de las entidades Fundación Bancaria Unicaja con CIF G93040566, por importe de 20.000,00 € y, Cervezas Victoria 1928, S.L. con CIF B66484528, por importe de 6.000,00 €.

Proyecto de gasto: 2025 3 01000 2 Patrocinios La Noche en Blanco.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso Unicaja 48000, denominado: "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 20.000,00 € para el ingreso procedente de la Fundación Bancaria Unicaja y, al concepto de ingreso 47000 "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de 6.000,00 € para el ingreso procedente de Cervezas Victoria 1928, S.L.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

01.3349.22799.4092: "Cultura. Otras actividades culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas. La noche en blanco", por importe de 15.730,05 €.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	GoMCF2y2/136bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/05/2025 14:19:47
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GoMCF2y2/136bpG6XlpULA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





01.3349.22602.4092: "Cultura. Otras actividades culturales. Publicidad y propaganda. La noche en blanco", por importe de **3.514,75 €**.

01.3349.22609.4092: "Cultura. Otras actividades culturales. Actividades culturales y deportivas. La noche en blanco", por importe de **6.755,20 €**.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	GoMCF2y2/136bpG6XlpULA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	26/05/2025 14:19:47
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GoMCF2y2/136bpG6XlpULA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	47000	6.000,00
SUBVENCIONES CTES DE EMPRESAS PRIVADAS		

Importe	Importe EUROS
SEIS MIL EUROS.	6.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2025 3 01000 2 PATROCINIOS LA NOCHE EN BLANCO**

Tercero: **B66484528 CERVEZAS VICTORIA 1928 S.L.**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN EL 14 GEN 2025 PATROCINIO NOCHE EN BLANCO - CERVEZAS VICTORIA 1928 S.L.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120250007724**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **27/05/2025**

Código Seguro De Verificación	MrQ2emetW02fLaT4kNKu8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	27/05/2025 12:05:57
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MrQ2emetW02fLaT4kNKu8Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2025**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	48000	20.000,00
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO		

Importe	Importe EUROS
VEINTE MIL EUROS.	20.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2025 3 01000 2 PATROCINIOS LA NOCHE EN BLANCO**

Tercero: **G93040566 FUNDACION BANCARIA UNICAJA**

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN 14 GEN 2025 PARA PATROCINIO LA NOCHE EN BLANCO - FUNDACION BANCARIA UNICAJA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120250007725**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **27/05/2025**

Código Seguro De Verificación	bqnrYA/Z3eJxy9IO3ZHxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	27/05/2025 12:06:02
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/bqnrYA/Z3eJxy9IO3ZHxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 14º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenios de Patrocinios de La Noche en Blanco 2025"

Ref: 12C/2025

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO. - Expediente de modificación presupuestaria.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2025 se aprobaron los Convenios de Patrocinio con la Fundación Bancaria Unicaja y Cervezas Victoria para la actividad "La Noche en Blanco 2025", con una aportación de 20.000,00 € por parte del primero y de 6.000,00 € del segundo.

Según informe del Jefe de Servicio de Presupuestos (CSV G0MCF2y2/I36bpGGXlpULA==) se propone generar créditos por 26.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento como consecuencia de los ingresos realizados por la Fundación Bancaria Unicaja y Cervezas Victoria.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

1/2

SEGUNDO. - Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.000,00
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	26.000,00	4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
		TOTAL			TOTAL
		26.000,00			26.000,00

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	XAtp+2xiNF4s8plc8gvLTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/05/2025 12:29:55
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	29/05/2025 08:22:50
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XAtp+2xiNF4s8plc8gvLTw==	Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	AGRUPACIÓN / DETALL	DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
2025 01 3349 22799 4092	2025 3 01000 2	3	15.730,05	2025 00 48000	2025 3 01000 2	G93040566	15.730,05		PATROCINIOS LA NOCHE EN BLANCO
2025 01 3349 22602 4092	2025 3 01000 2	3	6.000,00	2025 00 47000	2025 3 01000 2	B66484528	6.000,00		PATROCINIOS LA NOCHE EN BLANCO
2025 01 3349 22602 4092	2025 3 01000 2	3	4.269,95	2025 00 48000	2025 3 01000 2	G93040566	4.269,95		PATROCINIOS LA NOCHE EN BLANCO

TERCERO. - Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

- ✓ Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingreso, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO. - Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, suponiendo un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por importe indicado.

2/2

QUINTO. - Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO. - Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR ADJUNTO
Jesús Jiménez Campos

A/A DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	XAtp+2xiNF4s8plc8gvLTw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	29/05/2025 12:29:55	
Observaciones	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	29/05/2025 08:22:50	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XAtp+2xiNF4s8plc8gvLTw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			